

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

INSPECCIONADO: [REDACTED]

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.2/00030-18

ACUERDO DE CIERRE No. 013/RN-FO/18

En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

Visto para resolver el expediente citado al rubro, en el que se integra el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia instaurado a [REDACTED]

Que mediante orden de inspección ZA0049RN2018, de dos de abril del año dos mil dieciocho, se comisionó a al C. Ing. [REDACTED], de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas, para que realizara una visita de inspección a terrenos pertenecientes al predio denominado Las [REDACTED] Con el objeto de verificar física y documentalmente el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, expedida mediante oficio No. DFZ152201/171370 de fecha 18 de agosto de 2017 pr la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la primera anualidad; para el [REDACTED] cuyo titular (albacea) de la autorización es el [REDACTED] [REDACTED] cuente con autorización para tal fin, expedida por la secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Así como las obligaciones previstas en artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, en su modalidad de reparación, compensación y realización de acciones para que no se incremente el daño al ambiente conforme a la mencionada Ley.

Que en virtud de lo anterior se levantó el acta de inspección RN0049/2018 de fecha dos de abril dos mil dieciocho, en la cual se circunstanciaron diversos hechos y omisiones, mismos que se consideró podrían ser constitutivos de infracciones a los ordenamientos jurídicos referidos.

Que una vez analizado debidamente el contenido de la orden y acta de inspección, se desprende que los hechos circunstanciados en la misma, no constituyen infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, por lo que se:

ACUERDA

I.-Con fundamento a lo que establecen los artículos 17, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 57 fracción I, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160, 161, 167, 168, 169, 170, 170 Bis, 171, 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1, 2, 3, 6, 7, 12, 16, 115, 116, 158, 160, 161, 162, 163, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 2, 93, 94, 95, 97, 102, 105, 107, 108 segundo párrafo 111, 114, 115, 116, 1176, 151 y 177 el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 19, 40, 41, 42, 45 fracciones XI y XXXVII, 46 fracción XIX 68 fracciones VIII, IX, X, XI, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de noviembre de 2012 y los artículos PRIMERO numeral 31 y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre sede, circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo del año 2003, reformado mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013 y oficio No. PFPA/1/4C.26.1/092/17, de fecha 16 de febrero del año 2017 por el cual se designa al C. ING. MARÍA DEL ROCÍO SALINAS GODOY, como Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas; en virtud de lo anterior corresponde a los Delegados de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

INSPECCIONADO [REDACTED]

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.2/00030-18

ACUERDO DE CIERRE No. 013/RN-FO/18

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

en los Estados emitir las resoluciones correspondientes a los procedimientos administrativos, según proceda por violaciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y a sus Reglamentos.

II.-Que del análisis realizado al acta de inspección RN0049/2018 de fecha dos de abril dos mil dieciocho, la Delegación en el Estado de Zacatecas Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ha tenido a bien determinar las siguientes conclusiones.

La visita de inspección se realiza en las siguientes coordenadas Geográficas: 2 [REDACTED] de longitud Oeste. Con un DATUM WGS84 y un margen de aproximación 3 metros, y obtenidas con un GPS (Geoposicionador satelital) marca: Garmin, modelo: GPSmap76. Haciéndose constar los siguientes hechos u omisiones:

La presente visita de inspección tiene como objeto verificar física y documentalmente el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, expedida mediante Oficio No. DFZ152-201/17/1370 de fecha 18 de agosto de 2017 por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la primera anualidad; para el [REDACTED] cuyo titular (Albacea) de la autorización es e [REDACTED] bajo las siguientes disposiciones:

1.- DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Ubicación Geográfica

Datum WGS84

Nombre del predio [REDACTED]

Vértice	Latitud Norte /Y (m)	Longitud Oeste / X (m)
1	23° 01' 23.8 "	103° 47' 49.8"
2	22° 59' 55.3 "	103° 47' 35.2"
3	22° 59' 49.3 "	103° 48' 15.7"
4	23° 00' 3.1 "	103° 48' 15.1"
5	23° 00' 55.3 "	103° 48' 25.1"
6	23° 01' 2.3"	103° 48' 26.3"
7	23° 01' 14.7"	103° 48' 24"
8	23° 01' 40.4"	103° 48' 27.9"
9	23° 01' 41.7"	103° 48' 29.2"
10	23° 01' 44.6"	103° 48' 27.8"
11	23° 02' 3.9"	103° 48' 31.5"

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

INSPECCIONADO: [REDACTED]

EXP. ADMVO. NUM: PFFA/38.3/2C.27/00030-18

ACUERDO DE CIERRE No. 013/RN-FO/18

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

12	23° 02' 8.8"	103° 48' 35.5"
13	23° 02' 16"	103° 48' 42.6"
14	23° 02' 16.9"	103° 48' 42.8"
15	23° 03' 6.9"	103° 48' 44.8"
16	23° 03' 1.5"	103° 48' 25.5"
17	23° 03' 19.1"	103° 48' 8.2"

EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD (PERIODO DEL 18 DE AGOSTO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018) SE ESTA LLEVANDO A CABO EN LAS COORDENADAS INDICADAS EN LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES EXPEDIDA POR LA DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

4. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVICOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema Silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
[REDACTED]	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

PRESENTA OFICIO NO. DFZ152-201/17/1370, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017, EN EL QUE SE AUTORIZA APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL PARA EL PREDIO "CAÑAS Y EL GALLITO", MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS.

EL APROVECHAMIENTO FORESTAL TIENE UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2032, AL MOMENTO DE LA PRESENTE VISITA SE REALIZA LA INSPECCIÓN A LA PRIMERA ANUALIDAD.

5. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha.)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Nombre del predio	Superficie a intervenir (ha)	Volumen (metro cúbicos)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] ps

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE


DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/38.3/2C.27.2/00030-18
ACUERDO DE CIERRE No. 013/RN-FO/18
**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**

	ochenta)	noventa punto veintiséis)
--	----------	---------------------------

Nombre del predio

ANUALIDAD	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m ³)	Unidad de Medida
1	18/08/17 – 31/12/18	Juniperus deppeana	161.5	567.35	Metros cúbicos r.t.a
1	18/08/17 – 31/12/18	Pinus engelmannii	161.5	795.06	Metros cúbicos r.t.a
1	18/08/17 – 31/12/18	Pinus leiophylla	161.5	881.3	Metros cúbicos r.t.a
1	18/08/17 – 31/12/18	Quercus potosina	161.5	618.87	Metros cúbicos r.t.a
1	18/08/17 – 31/12/18	Quercus rugosa	161.5	764.86	Metros cúbicos r.t.a
2	01/01/19 – 31/12/19	En receso	0.00	0.00	NINGUNO
3	01/01/20 – 31/12/20	Juniperus deppeana	161.5	567.35	Metros cúbicos r.t.a
3	01/01/20 – 31/12/20	Pinus engelmannii	161.5	795.06	Metros cúbicos r.t.a
3	01/01/20 – 31/12/20	Pinus leiophylla	161.5	881.3	Metros cúbicos r.t.a
3	01/01/20 – 31/12/20	Quercus potosina	161.5	618.87	Metros cúbicos r.t.a
3	01/01/20 – 31/12/20	Quercus rugosa	161.5	764.86	Metros cúbicos r.t.a
4	01/01/21 – 31/12/21	En receso	0.00	0.00	NINGUNO
5	01/01/22 – 31/12/22	Juniperus deppeana	128.5	416.72	Metros cúbicos r.t.a
5	01/01/22 – 31/12/22	Pinus engelmannii	128.5	113.34	Metros cúbicos r.t.a
5	01/01/22 – 31/12/22	Pinus leiophylla	128.5	1319.45	Metros cúbicos r.t.a
5	01/01/22 – 31/12/22	Quercus potosina	128.5	729.88	Metros cúbicos r.t.a
5	01/01/22 – 31/12/22	Quercus rugosa	128.5	488.3	Metros cúbicos r.t.a
6	01/01/23 – 31/12/23	En receso	0.00	0.00	NINGUNO
7	01/01/24 – 31/12/24	Juniperus deppeana	128.5	416.72	Metros cúbicos r.t.a
7	01/01/24 – 31/12/24	Pinus engelmannii	128.5	113.34	Metros cúbicos r.t.a
7	01/01/24 – 31/12/24	Pinus leiophylla	128.5	1319.45	Metros cúbicos r.t.a
7	01/01/24 – 31/12/24	Quercus potosina	128.5	729.88	Metros cúbicos r.t.a
7	01/01/24 – 31/12/24	Quercus rugosa	128.5	488.3	Metros cúbicos r.t.a

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

INSPECCIONADO: [REDACTED]

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.2/00030-18

ACUERDO DE CIERRE No. 013/RN-FO/18

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

8	01/01/25 – 31/12/25	En receso	0.00	0.00	NINGUNO
9	01/01/26 – 31/12/26	En receso	0.00	0.00	NINGUNO
10	01/01/27 – 31/12/27	En receso	0.00	0.00	NINGUNO
11	01/01/28 – 31/12/28	En receso	0.00	0.00	NINGUNO
12	01/01/29 – 31/12/29	En receso	0.00	0.00	NINGUNO
13	01/01/30 – 31/12/30	En receso	0.00	0.00	NINGUNO
14	01/01/31 – 31/12/32	En receso	0.00	0.00	NINGUNO
15	01/01/31 – 31/12/32	En receso	0.00	0.00	NINGUNO

PRESENTA EL OFICIO NO. DFZ152-201/17/1370, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN EL CUAL SE AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL

SEÑALA QUE EL CITADO APROVECHAMIENTO SE LLEVARA A CABO EN QUINCE ANUALIDADES CON UNA VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2032.

6. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal, será Miguel Duran Yañez, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro ZAC, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

EL RESPONSABLE TECNICO DE LA EJECUCION TECNICA DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL PARA [REDACTED] A DECIR DEL VISITADO ACTUALMENTE ES EL [REDACTED]

7. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MD-717

SE OBSERVA AL MOMENTO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN QUE TODOS LOS TOCONES REVISADOS (Pinus leiophylla, Pinus engelmannii, Quercus rugosa, Quercus potosina y Juniperus deppeana) CUENTAN CON LA MARCA FORESTAL MD-717, CORRESPONDIENTE AL PRESTADOR DE SERVICIOS TECNICOS FORESTALES [REDACTED] YA QUE A DECIR DEL VISITADO EL [REDACTED] FUE LA PERSONA QUIEN LE MARCO LO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.2/00030-18
ACUERDO DE CIERRE No. 013/RN-FO/18

8. Se asigna los siguientes códigos de identificación para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento.

Nombre del Predio	Código de Identificación
[REDACTED]	[REDACTED]

PRESENTA EL OFICIO NO. DFZ152-201/17/1370, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN EL CUAL SE AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL PARA EL PREDIO [REDACTED] Y SEÑALA QUE EL CODIGO DE IDENTIFICACION SERA EL P-32-049-CAN-001/17, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN LOS DOCUMENTOS FORESTALES UTILIZADOS PARA EL MOVIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES PRODUCTO DEL APROVECHAMIENTO.

9. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-059-SEMARNAT-2001, NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE SE LLEVA DE ACUERDO A LO PROPUESTO EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL, RESPETANDO LAS NORMAS OFICIALES NOM-060-SEMARNAT-1994 Y NOM-061-SEMARNAT-1994, LAS CUALES ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES PARA MITIGAR LOS EFECTOS ADVERSOS OCASIONADOS EN LOS SUELOS Y CUERPOS DE AGUA, ASÍ COMO LOS EFECTOS ADVERSOS OCASIONADOS EN LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE OCASIONADOS POR LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES, YA QUE NO SE DETECTARON ARBOLES MARCADOS Y APROVECHADOS EN LOS MÁRGENES DE LOS ARROYOS TEMPORALES, NO SE ENCONTRÓ BASURA EN LOS CAMPAMENTOS IMPLEMENTADOS PARA EL PERSONAL DEDICADO AL CORTE Y EXTRACCIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES DEL ÁREA DE CORTA, LA LIMPIA DE COARTAZALES SE REALIZO AL 100 POR CIENTO.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.2/00030-18
ACUERDO DE CIERRE No. 013/RN-FO/18

10. En caso de que exista cambio de responsable técnico deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal, a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

AL MOMENTO DE LA PRESENTE VISITA DE INSPECCIÓN Y A DECIR DEL VISITADO EL PRESTADOR DE SERVICIOS TECNICOS FORESTALES PARA [REDACTED]

11. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento.

PRESENTA OFICIO No. DFZ152-201/17/1826, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2017 DONDE LA SEMARNAT OTORGA AL SR. [REDACTED] LAS REMISIONES FORESTALES PARA LAS ESPECIES DE PINO (*Pinus engelmannii*, *Pinus leiophylla*), ENCINO (*Quercus rugosa*, *Quercus potosina*), Y CEDRO (*Juniperus deppeana*) PARA [REDACTED] CON CODIGO DE IDENTIFICACION P-32-049-CAN-001/17, CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCION:

Producto, Especie, Nombre Común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Madera en rollo <i>Pinus engelmannii</i> (Pino) 726.687 Metros cúbicos rollo	37	1	37	18090735	18090771
Celulósicos <i>Pinus leiophylla</i> (Pino) 794.795 metros cúbicos rollo	41	38	78	18090772	18090812
Madera en rollo <i>Quercus rugosa</i> (Encino) 725.591 metros cúbicos rollo	37	79	115	18090813	18090849
Celulósicos <i>Quercus potosina</i> (Encino) 587.593 metros cúbicos rollo.	30	116	145	18090850	18090879
Madera en rollo Postes <i>Juniperus deppeana</i> (Tascate) 481.620 metros cúbicos rollo	60	146	205	18090880	18090939

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.2/00030-18
ACUERDO DE CIERRE No. 013/RN-FO/18

12. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado deberá realizarlas ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Zacatecas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

AL MOMENTO DE LA PRESENTE VISITA DE INSPECCIÓN EL VISITADO EXHIBE LA SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MODALIDAD A. PRIMERA VEZ, REALIZADA ANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LA CUAL CUENTA CON SELLO DE RECIBIDO EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ASI MISMO EL VISITADO EXHIBE LA RELACION DE MARQUEO EFECTUADA PARA [REDACTED] CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD AUTORIZADA, EN LA CUAL SE INDICA QUE SE MARCO POR PARTE DEL [REDACTED] TAL DE: PINO (*Pinus engelmannii* 764.934 M3 RTA, *Pinus leiophylla* 836.626 M3 RTA), ENCINO (*Quercus rugosa* 764.832 M3 RTA, *Quercus potosina* 618.519 M3 RTA), Y CEDRO (*Juniperus deppeana* 566.609 M3 RTA)

13. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA EXHIBE EL INFORME ANUAL SOBRE LA EJECUCIÓN, DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PRESENTADO ANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EL CUAL CUENTA CON SELLO DE RECIBIDO EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2017.

DENTRO DEL INFORME SE HACE MENCION DE LA EXTRACCION DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES DEL PREDIO, PARA LO CUAL SE UTILIZARON LAS SIGUIENTES REMISIONES FORESTALES, PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE LAS MISMAS:

REMISION	PRODUCTO	VOLUMEN	UNIDAD DE MEDIDA
----------	----------	---------	------------------

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO [REDACTED]

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.2/00030-18

ACUERDO DE CIERRE No. 013/RN-FO/18

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

18090735	P. engelmannii	30.126	Metros cubicos
18090736	P. engelmannii	18.833	Metros cubicos
18090737	P. engelmannii	29.736	Metros cubicos
18090738	P. engelmannii	29.68	Metros cubicos
18090739	P. engelmannii	29.164	Metros cubicos
18090740	P. engelmannii	21.032	Metros cubicos
18090741	P. engelmannii	30.967	Metros cubicos
18090742	P. engelmannii	19.128	Metros cubicos
18090743	P. engelmannii	32.681	Metros cubicos
18090744	P. engelmannii	29.884	Metros cubicos
18090745	P. engelmannii	19.542	Metros cubicos
18090746	P. engelmannii	25.944	Metros cubicos
18090747	P. engelmannii	27.707	Metros cubicos
18090748	P. engelmannii	17.703	Metros cubicos
18090749	P. engelmannii	29.457	Metros cubicos
18090750	P. engelmannii	28.877	Metros cubicos
18090751	P. engelmannii	26.293	Metros cubicos
18090752	P. engelmannii	29.137	Metros cubicos
18090753	P. engelmannii	20.595	Metros cubicos
18090754	P. engelmannii	17.615	Metros cubicos
18090755	P. engelmannii	cancelada	Metros cubicos
18090756	P. engelmannii	29.736	Metros cubicos
18090757	P. engelmannii	28.732	Metros cubicos
18090758	P. engelmannii	cancelada	Metros cubicos
18090759	P. engelmannii	28.11	Metros cubicos
18090760	P. engelmannii	26.462	Metros cubicos
18090761	P. engelmannii	19.718	Metros cubicos
18090762	P. engelmannii	27.711	Metros cubicos
18090763	P. engelmannii	26.722	Metros cubicos
18090764	P. engelmannii	17.79	Metros cubicos
18090765	P. engelmannii	5.694	Metros cubicos
18090766	P. engelmannii	sin utilizar	Metros cubicos
18090767	P. engelmannii	sin utilizar	Metros cubicos
18090768	P. engelmannii	sin utilizar	Metros cubicos
18090769	P. engelmannii	sin utilizar	Metros cubicos
18090770	P. engelmannii	sin utilizar	Metros cubicos
18090771	P. engelmannii	sin utilizar	Metros cubicos

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS
 INSPECCIONADO: [REDACTED]
 EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.2/00030-18
 ACUERDO DE CIERRE No. 013/RN-FO/18

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES

18090772	P. leiophylla	20.744	Metros cubicos
18090773	P. leiophylla	27.567	Metros cubicos
18090774	P. leiophylla	22.631	Metros cubicos
18090775	P. leiophylla	29.898	Metros cubicos
18090776	P. leiophylla	28.495	Metros cubicos
18090777	P. leiophylla	27.232	Metros cubicos
18090778	P. leiophylla	28,110	Metros cubicos
18090779	P. leiophylla	28.143	Metros cubicos
18090780	P. leiophylla	27.11	Metros cubicos
18090781	P. leiophylla	27.254	Metros cubicos
18090782	P. leiophylla	18.696	Metros cubicos
18090783	P. leiophylla	29.995	Metros cubicos
18090784	P. leiophylla	28.49	Metros cubicos
18090785	P. leiophylla	30.417	Metros cubicos
18090786	P. leiophylla	33.205	Metros cubicos
18090787	P. leiophylla	19.825	Metros cubicos
18090788	P. leiophylla	30.205	Metros cubicos
18090789	P. leiophylla	26.309	Metros cubicos
18090790	P. leiophylla	28.996	Metros cubicos
18090791	P. leiophylla	29.278	Metros cubicos
18090792	P. leiophylla	31.978	Metros cubicos
18090793	P. leiophylla	18.971	Metros cubicos
18090794	P. leiophylla	28.471	Metros cubicos
18090795	P. leiophylla	21.847	Metros cubicos
18090796	P. leiophylla	29.77	Metros cubicos
18090797	P. leiophylla	31.895	Metros cubicos
18090798	P. leiophylla	21.043	Metros cubicos
18090799	P. leiophylla	sin utilizar	Metros cubicos
18090800	P. leiophylla	sin utilizar	Metros cubicos
18090801	P. leiophylla	sin utilizar	Metros cubicos
18090802	P. leiophylla	sin utilizar	Metros cubicos
18090803	P. leiophylla	sin utilizar	Metros cubicos
18090804	P. leiophylla	sin utilizar	Metros cubicos
18090805	P. leiophylla	sin utilizar	Metros cubicos
18090806	P. leiophylla	sin utilizar	Metros cubicos
18090807	P. leiophylla	sin utilizar	Metros cubicos
18090808	P. leiophylla	sin utilizar	Metros cubicos

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

INSPECCIONADO [REDACTED]

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.2/00030-18

ACUERDO DE CIERRE No. 013/RN-FO/18

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

18090809	P. leiophylla	sin utilizar	Metros cubicos
18090810	P. leiophylla	sin utilizar	Metros cubicos
18090811	P. leiophylla	sin utilizar	Metros cubicos
18090812	P. leiophylla	sin utilizar	Metros cubicos
18090813	Quercus rugosa	cancelada	Metros cubicos
18090814	Quercus rugosa	20.715	Metros cubicos
18090815	Quercus rugosa	22.35	Metros cubicos
18090816	Quercus rugosa	23.1	Metros cubicos
18090817	Quercus rugosa	cancelada	Metros cubicos
18090818	Quercus rugosa	cancelada	Metros cubicos
18090819	Quercus rugosa	20.332	Metros cubicos
18090820	Quercus rugosa	28.985	Metros cubicos
18090821	Quercus rugosa	29.259	Metros cubicos
18090822	Quercus rugosa	25.537	Metros cubicos
18090823	Quercus rugosa	20.138	Metros cubicos
18090824	Quercus rugosa	22.205	Metros cubicos
18090825	Quercus rugosa	19.18	Metros cubicos
18090826	Quercus rugosa	18.686	Metros cubicos
18090827	Quercus rugosa	19.005	Metros cubicos
18090828	Quercus rugosa	19	Metros cubicos
18090829	Quercus rugosa	20.08	Metros cubicos
18090830	Quercus rugosa	18.5	Metros cubicos
18090831	Quercus rugosa	cancelada	Metros cubicos
18090832	Quercus rugosa	20.01	Metros cubicos
18090833	Quercus rugosa	23.5	Metros cubicos
18090834	Quercus rugosa	20.13	Metros cubicos
18090835	Quercus rugosa	21.29	Metros cubicos
18090836	Quercus rugosa	20.115	Metros cubicos
18090837	Quercus rugosa	17.01	Metros cubicos
18090838	Quercus rugosa	sin utilizar	Metros cubicos
18090839	Quercus rugosa	sin utilizar	Metros cubicos
18090840	Quercus rugosa	sin utilizar	Metros cubicos
18090841	Quercus rugosa	sin utilizar	Metros cubicos
18090842	Quercus rugosa	sin utilizar	Metros cubicos
18090843	Quercus rugosa	sin utilizar	Metros cubicos
18090844	Quercus rugosa	sin utilizar	Metros cubicos
18090845	Quercus rugosa	sin utilizar	Metros cubicos

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

INSPECCIONADO: [REDACTED]

EXP. ADMVO. NUM: PFP/38.3/2C.27.2/00030-18

ACUERDO DE CIERRE No. 013/RN-FO/18

18090846	Quercus rugosa	sin utilizar	Metros cubicos
18090847	Quercus rugosa	sin utilizar	Metros cubicos
18090848	Quercus rugosa	sin utilizar	Metros cubicos
18090849	Quercus rugosa	sin utilizar	Metros cubicos
18090850	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090851	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090852	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090853	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090854	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090855	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090856	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090857	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090858	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090859	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090860	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090861	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090862	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090863	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090864	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090865	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090866	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090867	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090868	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090869	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090870	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090871	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090872	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090873	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090874	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090875	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090876	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090877	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090878	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090879	Quercus potosina	sin utilizar	Metros cubicos
18090880	J. deppeana	20	Metros cubicos
18090881	J. deppeana	7.5	Metros cubicos
18090882	J. deppeana	7.5	Metros cubicos

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS
INSPECCIONADO: [REDACTED]

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.2/00030-18
ACUERDO DE CIERRE No. 013/RN-FO/18

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES**

18090883	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090884	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090885	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090886	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090887	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090888	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090889	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090890	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090891	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090892	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090893	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090894	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090895	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090896	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090897	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090898	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090899	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090900	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090901	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090902	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090903	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090904	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090905	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090906	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090907	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090908	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090909	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090910	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090911	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090912	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090913	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090914	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090915	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090916	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090917	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090918	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090919	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

INSPECCIONADO: [REDACTED]

EXP. ADMVO. NUM: PFFA/38.3/2C.27.2/00030-18

ACUERDO DE CIERRE No. 013/RN-FO/18

18090920	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090921	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090922	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090923	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090924	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090925	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090926	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090927	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090928	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090929	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090930	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090931	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090932	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090933	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090934	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090935	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090936	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090937	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090938	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos
18090939	J. deppeana	sin utilizar	Metros cubicos

SE HAN EXTRAIDO UN TOTAL DE

Pinus engelmannii: 726.686 metros cúbicos rollo

Pinus leiophylla: 726.530 metros cúbicos rollo

Quercus rugosa: 449.087 metros cúbicos rollo

Quercus potosina: 0.0 metros cúbicos rollo

Juniperus deppeana: 35.000 metros cúbicos rollo

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

INSPECCIONADO: [REDACTED]

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.2/00030-18

ACUERDO DE CIERRE No. 013/RN-FO/18

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, LA PRIMERA ANUALIDAD SE ESTA EJECUTANDO EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME LO SEÑALADO EN EL OFICIO DE AUTORIZACION NO. DFZ152-201/17/1370 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN EL CUAL SE AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL [REDACTED] EN [REDACTED] SEÑALA QUE EL CITADO APROVECHAMIENTO SE LLEVARA A CABO EN QUINCE ANUALIDADES CON UNA VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2032.

ASI MISMO EXHIBE OFICIO DFZ152-100/17/2084, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017 DONDE LA SEMARNAT NOTIFICA DE LA SOLICITUD DE SUSPENSION DE LA AUTORIZACION DEL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES DEL PREDIO DENOMINADO CAÑAS Y [REDACTED] EN RESPUESTA A UNA SOLICITUD DE ABSTENCIÓN DE OTORGAR PERMISO (SE ANEXA OFICIO).

EXIBE TAMBIEN OFICIO DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018 DFZ152-100(18/0058 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DONDE LES DA A CONOCER QUE SE CONCLUYE QUE NO CUENTA CON EL SUSTENTO JURIDICO PARA PODER DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSION O REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACION (SE ANEXA OFICIO)

En virtud de lo anterior y tomando en consideración que el acta de inspección es un documento público por el solo hecho de haber sido levantada por servidores públicos en pleno ejercicio de sus funciones se presume de válida y toda vez que de la misma se desprende que [REDACTED] en [REDACTED] ha dado cumplimiento con la presentación de la documentación expedida por la SEMARNAT, tanto la autorización aprovechamiento de Recursos Forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, con el código de identificación para el P-32-049-CAÑ-001/17, así como el oficio de expedición de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales, en cuanto a los documentos que son la solicitud de remisiones forestales y los informes anuales sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal, estos tienen sello de recibido por la SEMARNAT por lo que se considera que son documentos oficiales, no se detecta ningún de irregularidad cometida, por lo que se sugiere cerrar el presente procedimiento, en consecuencia, esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas ordena el archivo definitivo de este procedimiento, sólo por lo que hace a los actos administrativos que originaron la orden de inspección ZA0049RN2018, de dos de abril del año dos mil dieciocho, así como el acta de inspección No. RN0049/2018 de fecha dos de abril dos mil dieciocho, por las razones antes expuestas, ordenándose se agregue un tanto de la presente al

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

INSPECCIONADO [REDACTED]

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/38.3/2C.27.2/00030-18

ACUERDO DE CIERRE No. 013/RN-FO/18

expediente de la causa administrativa en que se actúa.

III.- Que del acta de inspección RN0049/2018 de fecha dos de abril dos mil dieciocho, se advierte que no se desprende violación a disposición legal alguna, por lo que se ordena cerrar las actuaciones que generaron la visita de inspección antes citada.

IV.- Se le hace del conocimiento al inspeccionado que la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas, podrá realizar nueva visita de inspección y/o verificación según sea el caso, al terreno inspeccionado, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Legislación Ambiental, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones a fines a la materia.

V.- En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 110 fracción XI 113 Fracciones I, II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Zacatecas es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en calle Juan José Ríos no. 601, Esq. Con Miguel de la Torre, Col. Úrsulo A. García de esta ciudad Capital.

VI.- Notifíquese por Rotulón.

Así acordó y firma la C. Ing. María del Rocío Salinas Godoy, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas. CUMPLASE.-

ING. MARÍA DEL ROCÍO SALINAS GODOY